

LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.
En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.
En la cuarta " " 25 " " " "
A los no suscritores.
En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.
En la cuarta " " 37 " " " "
Los comunicados de 25 cénts. de peseta la línea,
5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insértese ó no
ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martin numero 8

Bajos

BASES DE LA PULICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Märtres
Jueves y Domingos.

	Pesetas cénts	
En Gerona: un mes.	1	2
" " trimestre.	3	»
En el resto de España, id.	3	5
Ultramar y extranjero, id.	10	5
Números sueltos, 15 céntimos.		

Rectificación del Censo

He aquí la parte dispositiva de la real orden publicada—consecuencia de un acuerdo de la Junta Central—para que se haga el Censo en los pueblos donde no se ha hecho:

Art. 1.º Los Alcaldes de los pueblos que no hayan cumplido aún con las prescripciones del párrafo primero de la segunda disposición transitoria de la ley de 26 de Junio último, deberán proceder inmediatamente á formar la lista de todos los vecinos mayores de veinticinco años que consten en el último empadronamiento, expresando su edad, domicilio profesión, y si saben leer y escribir. Bajo su más estrecha responsabilidad, habrán de fijar esta lista al público el día 13 del corriente mes, anunciando por bando y pregon el día en que habrá de reunirse la Junta municipal á los efectos indicados en el artículo 13 de ley.

Art. 2.º Las referidas listas estarán expuestas los días 13, 14 y 15 del corriente mes, durante cuyo plazo los jueces municipales remitirán las certificaciones de que hace mérito el párrafo tercero de la disposición transitoria.

El día 16 el Ayuntamiento, con los ex-alcaldes y concejales que dejaron de pertenecer á aquel en la última renovación, se constituirá en sesión en el edificio municipal, y procederá de la manera prevenida en el artículo 13 de la ley, formando las cinco listas que ordena el párrafo cuarto de la referida disposición segunda transitoria.

Art. 3.º Las cinco listas de que hace mérito el artículo anterior, se publicarán durante tres días en la forma prevenida, sin perjuicio de que por el primer correo despues de la sesión de la Junta municipal se remitan al presidente de la Diputación las listas, documentos é informes que determina el artículo 13, y los anteproyectos y datos para la división en secciones en la forma y términos marcados en la regla 17 de la circular de la Junta Central de 8 de Agosto último y la instrucción-circular de 18 de Setiembre, si el número de electores de la localidad excediese de 500.

Art. 4.º El día 20 del corriente mes se reunirán las Juntas provinciales á que correspondan los pueblos comprendidos en los artículos anteriores, é igualmente lo haran las Juntas pro-

vinciales que hasta la fecha no hayan terminado sus trabajos, ya porque las Juntas municipales no remitieron las listas con la antelación necesaria, ó porque se recibieron con defectos ú omisiones sustanciales.

Una vez reunidas, procederán según ordenan los artículos 14 y siguientes de la ley y párrafo sexto de la segunda disposición transitoria, habiendo de publicarse necesariamente sus acuerdos en el *Boletín oficial* del día 21.

Art. 5.º Durante los tres días siguientes se admitirán las apelaciones para ante la Audiencia territorial, debiendo los secretarios de las Diputaciones cuidar de que para el día 26 se hallen en las Audiencias territoriales los expedientes apelados.

Art. 6.º Dentro del término preciso de tres días deberán celebrarse ante las Audiencias respectivas las vistas de los recursos interpuestos, y en el mismo día ó en el siguiente se dictará resolución, que habrá de hacerse pública en la tabla de edictos, como prescribe el art. 15 de la ley electoral, debiendo remitir los secretarios las certificaciones correspondientes á los presidentes de las Diputaciones provinciales, á más tardar, el día 4 de noviembre próximo.

Art. 7.º Interin se sustancian las apelaciones, las Juntas provinciales deberán ultimar los datos necesarios para la formación de los colegios electorales, si el número de electores de la localidad excediere de 500.

Art. 8.º Sin perjuicio de la reunión ordinaria que el día 15 del corriente mes habrán de celebrar las Juntas provinciales, según está prevenido, dichas Juntas, en las provincias á que correspondan los pueblos comprendidos en las disposiciones del artículo 4.º que procede, volverán á reunirse el día 5 de noviembre próximo para fijar definitivamente el número de electores de Ayuntamientos respectivos é inscribirlos en el censo electoral.

Del mismo censo deberán copiarse las listas que habrán de publicarse y comunicarse, á tenor de lo establecido por el art. 16 de la ley y párrafo 7.º de su segunda disposición transitoria.

Re real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Madrid 7 de octubre de 1890.

—Silvela.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Madrid 9 de Octubre de 1890.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: La descomposición iniciada en el seno del partido liberal, de que me ocupaba en mi última correspondencia, va adquiriendo tales caracteres de gravedad que de continuar las cosas por el mismo camino, veremos desaparecer, tal vez muy en breve, esta agrupación política de la esfera en que se agitan los partidos actuales, trasformando y fundiendo en moldes nuevos sus procedimientos de Gobierno; única manera de que puedan obtener el poder por el cual suspiran á los tres meses de haberlo dejado. Este fraccionamiento de los elementos fusionistas se predice por la mayoría de los periódicos y lo que es mas, por la mayoría de la opinión y á demostrar que existe, contribuye de una manera clara y terminante la incomprensible conducta del Sr. Sagasta, dilatando, por cuantos medios están á su alcance la reunión de los ex-ministros que un día pertenecieron al partido liberal.

No se ocultan estos, para fulminar acusaciones y cargos contra su Jefe, unos embozadamente; los mas del modo mas franco y decidido que los fusionistas pueden ejercitar estas facultades.

El Sr. Sagasta es un árbol caído, que las *expontáneas ovaciones* últimamente recibidas no logran levantar, y como sabido es que del árbol caído todos hacen leña, cada personaje de su partido procura arrebatarse un girón de su bandera, que desgarrada y maltrecha, ha de escaparse de las débiles manos de D. Práxedes, en un día mas próximo de lo que él mismo se figura.

En confirmación de las manifestaciones que acabo de hacer, vean los lectores de *La Provincia*, lo que, acerca de este asunto, escribe *El Clamor*.

El fusionismo está en plena descomposición.

Si alguien dudara de la exactitud de este aserto, no tendría más que fijarse en la conducta del señor Sagasta, para convencerse de la verdad que encierran nuestras palabras.

El expresidente del Consejo no se atreve á tomar una resolución, temiendo los efectos que ésta, cualquiera que ella sea, ha de producir, pues, solicitado de un lado por los exalta-

dos que capitanea hoy el Sr. Canalejas, y tiene por órgano *El Correo*, y de otro lado por los más prudentes que siguen á Alonso Martínez, Albarreda, León y Castillo y otros exministros, no sabe cómo conciliar tan opuestos criterios.

Y no es sólo en lo político en lo que andan divididos los fusionistas, sino que en las cuestiones económicas recrudescidos los entusiasmos libre-cambistas del Sr. Moret, no ve manera de impedir un rompimiento entre éste y el Sr. Gamazo.

Por esto no toma acuerdo alguno el Sr. Sagasta en lo relativo á la reunión de los exministros, y esó que á diario recibe excitaciones para que haga la convocatoria.

Ayer mismo estuvo á visitar al señor Sagasta el señor Albarreda, que parece inclinado á que todo es preferible á continuar en estado de incertidumbres y vacilaciones, y no pudo conseguir averiguar el criterio de su Jefe.

Mas este socorrido sistema del aplazamiento no ha de valer la ocasión presente al Sr. Sagasta, pues parece que el Sr. Moret va á tomar la iniciativa, reuniendo á aquellos ex-ministros que se inclinan á las soluciones libre cambistas, para adoptar acuerdos que necesariamente implicarán una disidencia si aquel no rompe desde luego con los gamacistas.

El fusionismo está, pues, amenazado de disolverse en breve plazo.

«El Pavellon Nacional» ocupándose tambien de este mismo asunto en un artículo que titula «Los temores de Sagasta»; dice entre otras cosas:

Será sin duda cosa curiosa la reunión de los ex-ministros fusionistas. Preparémonos no á zombrarnos, porque nada de extrañar tiene el que los fusionistas no estén de acuerdo ahora, como no lo estuvieron en el poder, sino á oír cosas estupendas que evidencian una vez mas lo que el país puede esperar de ese partido.

El Sr. Sagasta hace bien en temer la reunión de sus amigos los ex-ministros fusionistas. Los conoce lo bastante para saber á lo que puede conducirlos la nostalgia del poder, que ya empiezan á sentir dado que solo la aspiración al mando há podido reunir en un mismo partido personalidades tan opuestas en ideas y en carácter, como el Conde de Xiquena y D. Manuel Becerra, el Marqués de

la Vega de Armijo y Canalejas, Venancio Gonzales y Moret, Balaguer y el duque de Veragua, Puigcerver y Gamazo.

La primera reunión de exministros fusionistas podrán ser, pues, el principio de la disolución de ese partido. Sagasta se quedará con D. Pablo Cruz, Severiano Arias y algunos más de sus intimos y contertulios. Los restantes sabe Dios donde irán, por más que de algunos como los Sres. Alonso Martinez y generales Joveller y Marqués de la Habana, no sea difícil averiguarlo.

Después de todo es natural y además de natural conveniente que esto suceda. La política española está necesitada de partidos fuertes, con ideas y procedimientos bien definidos bien disciplinados y con condiciones de gobernar acertadamente.

Nada de esto reúne el fusinismo. Cuando este se disuelva surgirá un partido más homogenio en su composición y en sus aspiraciones, y entonces nos veremos libres, de esa especie de sociedad de socorros mútuos que se llama fusionismos y que no tiene ni tuvo nunca más ideal que el presupuesto.

Hasta aquí «El Pabellon Nacional» Por nuestra parte solo podemos decir que deseamos ver confirmados estos angurios políticos, no por antipatia personal al Sr. Sagasta, sino por bien de los intereses de la nación española.

En estas condiciones el partido fusionista resultan verdaderamente visibles las declaraciones que hayer hizo el Sr. Sagastus propósitos de reorganizar oucnun partido, próximo á escapar; sus proyectos de viaje de propagando electoral y todas las fantásticas quimeras que forja mientras sus amigos acaban de construir la mina y preparan la mecha para derrumbar de un solo golpe el edificio fusionista.

* * *

Hé dado mayor estension de la que pensaba al ocuparme de las discordias fusionistas, y no quiero dar mayores proporciones á esta correspondencia.

En mi próxima me ocuparé del Congreso Católico que en Zaragoza se celebra, y de la cuestión Sanchez Bedoya—Castro, de que algunos periódicos continuan ocupándose, con visible apasionamiento. El asunto además se encuentra sometido á los Tribunales y ellos fallarán en su día; si ha existido ó no por una ú otra parte extralimitación de atribuciones.

Cuantos rumores circulan acerca de la sustitución del Sr. Sanchez Bedoya en el Gobierno civil de Madrid, por el Sr. Conde de las Almenas ó el Sr. Dínvila; no tienen fundamento y son inexactos.

El Sr. Sanchez Bedoya seguirá desempeñando el cargo que ejerce y en el que tantos y tan buenos servicios puede continuar prestando al Gobierno y al país.

La salud pública mejorando.

De V. affmo. amigo S. S. q. b. s. m.
P. V.

NOTICIAS.

En el tren espres del jueves último salió de Barcelona para Madrid el

candidato para la Diputacion á Cortes por este Distrito Don Pedro Bosch y Labrás, al objeto de asistir á la Junta de la Comision para reforma de aranceles y tratados de comercio que tuvo lugar anteayer á las dos de la tarde. Como la mayoría de los vocales de la Junta consultiva es proteccionista y el Gobierno está inclinado á diciar reforma en este sentido que alcancen así á los productos agricolas como á los de artes, oficios é industriales, el país productor debe estar de enhorabuena.

—Nos choca mucho esa insistencia de «El Diario de Geroná» en hablar de los asuntos electorales, siendo así que es la publicación que ha sentado plaza para servir á sus lectores la menor cantidad posible de política.

El colega lleva escrito en la frente «Diario de avisos y noticias», y, no obstante, es la única publicación de esta capital que ha introducido una seccion que en letras mayúsculas dice «Crónica electoral».

Nada tendrá de particular esta prematura innovación pero; como no se concreta á transmitir «noticias» ni «avisos» electorales, sino que lo que hace es comentarlo todo segun le vá la feria, se nos ocurre preguntar, ¿en que iglesia política comulga «El Diario», que tanto le preocupa la designación de candidatos?

Si el colega se propone tengan alguna resonancia sus «profesias», especialmente entre conservadores, pierde el tiempo.

Constele para siempre, que los conservadores podremos discutir y defender cada uno nuestro modo de pensar como mejor nos parezca; pero una vez tomada la solución por el Jefe respectivo, todos sin escepción, estamos dispuestos á demostrar que no han de quedar defraudados los merecidos elogios de que está siendo objeto nuestro partido, en cuanto á disciplina se refiere.

Ya lo sabe el compañero.

—Sabemos que la comision de festejos del Ayuntamiento tiene preparadas para las próximas fiestas, una medalla de oro; cuatro de plata, y cuatro de cobre que se distribuirán entre los velocipedistas que más se distinguen en las carreras.

—Como en años anteriores hoy domingo celebra la colonia aragonesa residente en la capital, la festividad de su escelsa patrona N. S. del Pilar.

Habrà en consecuencia oficio á las 10 en la parroquia del Mercadal, y serà un orador sagrado que será el encargado de hacer resaltar las excelencias de aquella Reina de los Cielos.

—De los 9.640 hombres que tomaran parte en las maniobras de Calaf, 4.000 se alojarán en las poblaciones de los alrededores y los restantes acamparan en tiendas de campaña que se montaran en los llanos llamados de «La Romagosa».

El Comisario de guerra, Don Luis de Latorre, recibira en Calaf las municiones y tiendas de campaña.

Las raciones de pan serán facilitadas por los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la zona.

Las tropas que tomen parte en dichas maniobras percibirán durante las mismas el plus de campaña.

—Ha sido nombrada maestra inte-

rina de la escuela pública de párvulos de La Bisbal en sesion de ayer, doña Concepcion Condom.

—El Ayuntamiento de Las Llosas ha suscitado la rebaja de categoria y sueldo de la escuela de niños del mismo.

—En virtud de permuta ha sido nombrado maestro de la escuela de niños de Viladrau Don Ricardo Tena Rojas.

—Se nos suplica la insercion de las siguientes líneas:

«Existen en el Instituto provincial de Geroná y se dan en locales pertenecientes al mismo, dos enseñanzas de Dibujo. Una oficial, obligatoria para los efectos económicos y retribuidos directamente por el gobierno. Otra libre, voluntaria para los efectos económicos y retribuida directamente por la Excmá Diputacion provincial. Se halla al frente de la primera de dichas enseñanzas, un profesor oficial nombrado por el gobierno, con todos los requisitos legales y subordinado, por lo tanto á la autoridad del Director del Instituto. Tiene á su cargo la segunda, un profesor libre, nombrado por la Excmá. Diputacion sin ninguno de los requisitos legales, pero subordinado tambien en el ejercicio de su cargo, á la autoridad del Director del Instituto, por orden expresa de la Superioridad. Prévios los indicados antecedentes, pasemos á relatar sin comentario alguno los hechos que han dado origen al desagradable incidente que todos lamentamos.

Dentro del plazo reglamentario y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, el Director del Instituto sometió á la aprobacion del Claustro de Profesores, el cuadro de horas, libros de texto y de los locales en los que deben darse las enseñanzas, durante el curso de 1890-91. Dicho cuadro quedó expuesto al público en el tablon de anuncios y en él pudieron ver los interesados el local que se destinaba para la clase oficial de Dibujo.

El Profesor libre de la referida enseñanza se presentó en el Instituto el primer día de clase, y apesar de lo consignado en el cuadro y de la orden verbal del Director, que le fué comunicada por los dependientes, se posesionó con sus alumnos del local señalado para la enseñanza oficial. Llegó poco después el Profesor oficial y, al manifestar su extrañeza por encontrarse ocupado el lugar que le correspondía, el Profesor libre manifestó, que estaba decidido á no abandonar el sitio que ocupaba; en vista de lo cual, el Profesor oficial tuvo que retirarse y despedir á sus alumnos. El Director del Instituto, al tener conocimiento de lo ocurrido, ordenó por escrito al Profesor libre que, en lo sucesivo, debía ocupar un local que al efecto se le señalaba. En virtud de dicha orden, el segundo día de clase ocupó el Profesor libre el local que se le había indicado y el Profesor oficial se posesionó á la vez, del que le correspondía, quedando de este modo, completamente terminado el conflicto.

En este estado las cosas, es decir, terminado el conflicto, se presentó aquella misma noche en el Instituto una Comision compuesta de cuatro Diputados provinciales, y del Secretario y requirió al Profesor oficial á que abandonara el local que ocupaba con sus alumnos. Prévias las observaciones oportunas y la consiguiente protesta, el Profesor oficial se vió obligado á despedir por segunda vez á los alumnos oficiales, y tambien por segunda vez, tuvo que retirarse. La citada Comision ordenó entonces al Profesor libre que pasara á ocupar el local desalojado. No podemos creer aun cuando

hay motivos para presumirlo, que los Sres. Diuptados y el Secretario, mandaran clavar por dentro, dos de las cuatro puertas que comunican el local en cuestión con el resto del edificio; pero es lo cierto, que aparecieron clavadas precisamente, las dos puertas cuyas llaves obraban en poder del Profesor oficial y cerradas, las otras dos cuyas llaves poseía el Profesor libre.

Comunicados de oficio los referidos hechos al Director del Instituto, éste, después de oír el parecer del Claustro de Profesores y usando de las facultades que le concede el Reglamento de segunda enseñanza, suspendió provisionalmente, en el ejercicio de su cargo, al Profesor libre; ordenó que inmediatamente fueran desclavadas las puertas que aparecieron clavadas y que un cerrajero abriese las que resultaron cerradas con llave, disponiendo, por último, que para evitar nuevos conflictos dentro del Establecimiento, se cerraran las entradas exteriores del Instituto y que solo se permitiese la entrada á los Profesores y alumnos oficiales. Para terminar la relacion verdadera y exacta de los hechos ocurridos, solo me resta añadir que las órdenes del Director del Instituto fueron cumplimentadas en todos sus extremos.

La cuestion de derecho ha de resolverse por la superioridad, en cuyo poder obra ya el oportuno expediente».

—En vista de que se aproxima el santo día en que todo buen católico rinde fervoroso culto á la memoria de los finados, no vacilamos en recomendar á todos nuestros lectores que se encuentren en este afflictivo caso la tristemente bien surtida funeraria que con el título de Neotafia tiene D. Francisco Matas en la calle de la Cort-Real; en la cual encontrarán con mucho esmero y actividad los servicios que la severidad del caso requiere, así como la notable economía que en la gran variedad de adecuados atributos ha establecido. Así pues, no dudamos se verá favorecida por cuantos se vean en la imprescindible necesidad de utilizar sus tristes servicios, en la seguridad de que quedarán agradecidos de la amabilidad que distingue al dueño del citado establecimiento.

—Ha renunciado al nombramiento de maestro de San Cristobal de Tosas el electo D. Juan Sabi.

—Ha sido jubilado con los 50 cantimos de su haber legal la maestra de Inglés D.^a Maria Palau.

—Por el Gobierno civil se encarga la busca y captura del recluta destinado á Ultramar José Sevilla Bardajé.

—Hoy llegará á esta ciudad el maestro director de la compañía de ópera que actuará en nuestro coliseo durante la presente temporada, Don Joaquin Vehils.

—Por ser anteayer el cumple años de S. M. la Reina D.^a Isabel, vistieron de gala las tropas de la guarnicion y ondeó el pabellon nacional en los edificios públicos y Militares.

—Ayer debió llegar á esta ciudad el General de Brigada D. Julian Azanón, al objeto de tomar el mando de las fuerzas que de esta provincia concurrirán á las maniobras militares de Calaf.

—Ha sido nombrado Vista de la Aduana de Badajóz, por traslacion don Francisco Villanova que lo es de Puerto de la Selva y para esta plaza con

ual categoría á D. José de M. y Ferrer, Administrador de la de Iraha.

—Por la Dirección general de Contribuciones indirectas se han hecho los siguientes nombramientos. Vista de la Aquana de Valencia de Alcántara por traslación á D. Emilio Vazquez, y Gomez, Vista de la de Port-Bou: para esta plaza con igual sueldo también por traslación á D. Julio Cortes Medrano, Administrador de la de Zumaya; para la de Oficial de la de Port-Bou, por traslación, vacante por jubilación de D. Santiago Fernandez Labandera que la servia á D. Leisardo Martínez y Rodriguez Vista de la de Vigo; para la de oficial de la de Valencia, por traslación, á D. Luis Martínez—Corcin y Martínez—Piniños, electo Administrador de la de Tossa y para esta con igual categoría á D. José Artega Torraña, Interventor—Vista de la de Alburquerque.

—Se nos ha dicho haberse fijado en las esquinas de nuestra ciudad el programa de los festejos que han de celebrarse durante las próximas ferias.

Como no lo hemos visto nos abstenemos de hablar del mismo, lo cual haremos con gusto tan pronto como tengamos la satisfacción de recibirlo.

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.
CERTAMEN DE 1890

Lista de las composiciones recibidas en secretaria desde el 23 de Setiembre pasado hasta la fecha.

- 55. Al cor del bosch. Lema: Amor.
- 56. La Caridad y el progreso, Lema; Lux humanitatis. —57; La Jornada. —58 Influencia de la enseñanza católica en la prosperidad de los pueblos en sus creencias religiosas (Castellar). —59. L'aplech de San Sebastia, Lema: De la Terra. —60. Los dos hiverns, Lema: Fe y esperanza. —61. A la Caridad, Lema: Miriam. —62. El Sabio y el Ignorante, Lema: Concepcion, 63 Soneto Lema: Fiericidas. —64 Soneto Lema: El hijo del Crimen. —65. El Fratricida, Lema: Cain, Cain, ¿Que has hecho de tu hermano? —66. A Maria. Lema: Esperanzas. —67, Soneto Lema: Torericedio. —68. ¡Viva á España! Sagunto Numancia, Madrid, Gerona y Zaragoza. —69, Soneto, Lema: Ante el sepulcro de mi Madre. 70. La reconquista, Lema: Isabel I.ª M.ª Cristina. 71 Importancia de la educación moral y religiosa que las madres deben dar á sus hijos antes de recibir la de los maestros, Lema: ¡Madre mia! —72 Art y heroisme, A. S. M. la Comtesa Regenta. Endressa; Tambe glorias españolas las de Cataluña son.

PROBLEMA OBRERO

Hé aquí el proyecto presentado al Congreso Católico por el obispo de Barcelona:

«Al Congreso:

Nada interesa tanto á la iglesia como la suerte del pobre, y por tanto, conviene que el obrero y el artesano se convengan de que en ninguna institución humana hallarán el amparo decidido que el catolicismo ha de prestarles en sus justos deseos de mejoramiento social. Necesario es también que el rico y el hombre de pro-

fesión científica comprendan que tienen obligación ineludible de ayudar al menesteroso. Igualmente es obligación del Estado católico prestar toda clase de auxilios á los súbditos desheredados de la fortuna que pretenden por justos medios asegurar su subsistencia y la de sus familias para el porvenir. Las aspiraciones del obrero y el artesano pueden conciliarse con el interés de la patria y con el de los patronos y de los particulares pertenecientes á las clases superiores de la sociedad, por medio de una combinación de mútuos auxilios entre patronos y obreros, de un pequeño ahorro por parte de éstos que solo amenigüe en lo supérfluo el valor del jornal necesario para su sostenimiento y el de sus familias, de un módico recurso proporcionado por el Estado, la provincia y el municipio; por último con la ayuda de legados, donaciones y otros auxilios, que inspirará la caridad cristiana para fortalecer el capital de los obreros.

Si el Congreso se digna aceptar el pensamiento que se desarrolla en las siguientes bases, podría resolver que, en nombre de los prelados aquí reunidos, y con aprobación de la asamblea, se elevase al gobierno de S. M., y en su día á las Cortes del reino, un proyecto de ley que llenase las aspiraciones del Congreso.

BASES

1.ª El gobierno facilitará, por los medios que crea más conducentes, la fundación de sociedades de patronos y de obreros en todos los pueblos ó comarcas de la monarquía.

2.ª El objeto de estas sociedades será exclusivamente formar para cada obrero un capital, cuya renta sea suficiente para mantenerle en casos fortuitos de falta de trabajo, de enfermedad ó inutilidad física para ganar su subsistencia, por lo que respecta á los obreros, y para los mismos casos ú pérdida de su posición de patronos, por lo que respecta á estos últimos.

3.ª La organización de estas sociedades se regirá por un reglamento adecuado á las circunstancias de las industrias, artes y oficios de cada región de España.

4.ª Las industrias que por su naturaleza cuentan gran número de operarios en relación con el escaso de patronos, como sucede en las fábricas de Cataluña y otras regiones, en las minas, en los ferro-carriles, etc, podrán constituir sociedades, una ó varias, de la misma industria, bien los establecimientos se hallen instalados en un mismo pueblo ó en distintas localidades. Los obreros pertenecientes á industrias que no tienen la desproporción antes indicada entre el número de operarios y de patronos y obreros pertenecientes á industrias similares, como, por ejemplo, los albañiles podrán formar con los carpinteros, etc., de la misma localidad. En los pueblos pequeños podrán constituir sociedad los obreros pertenecientes á varias localidades de la comarca. Los braceros del campo podrán asociarse igualmente con sus patronos en una sola localidad, si ésta tiene suficiente importancia, ó podrán constituir la sociedad entre varias localidades.

5.ª El gobierno de estas sociedades, que se procurará se extienda como una vasta red por toda España de manera que no queden trabajadores ni patronos que no estén asociados, se constituirá en la siguiente forma: Un inspector, un presidente, dos vicepresidentes, un tesorero, contador y cuatro vocales. El inspector será nombrado por la diputación provincial á propuesta de la junta de mayores contribuyentes del pueblo en que se halle fundada la asociación, ó de la comarca en que radique, según los casos. El cargo de inspector recaerá en una persona honrada, de buena posición social y de los mejores antecedentes morales. Este empleo será puramente honorífico y se considerará como una carga de las clases superiores en beneficio de las inferiores. Los demás empleados serán nombrados por elección libre entre los socios, con arreglo á las siguientes bases: El presidente, los vicepresidentes y dos de los cuatro vocales, se renovarán precisamente todos los años. Si el nombrado presidente un individuo de la clase de patronos, ó al revés; y lo mismo se efectuará respecto de los otros cargos, por manera que operarios y patronos alternen en el gobierno de la sociedad. El tesorero y el contador, podrán ser elegidos; cuando una tercera parte de los socios pida el relevo que serán sustituidos, como se ha dicho, de los demás empleos.

6.ª Los acuerdos de la junta de gobierno de la sociedad no serán válidos sino mediante la aprobación del inspector. Contra la resolución de éste podrá acudirse en alzada á la diputación provincial, la cual fallará en definitiva.

7.ª La iglesia, madre amorosa de todos sus hijos, toma á su cargo el patronato y vigilancia de todas las sociedades, y por tanto, los prelados, en sus respectivas diócesis, ejercerán sobre las cuentas que representen los oficiales de las sociedades, aún después de aprobadas, según disponga el reglamento, la inspección que según su deber ejercen sobre todas las asociaciones caritativas. Asimismo dictarán las disposiciones convenientes á fin de que aquellas corporaciones tengan siempre un carácter genuinamente español, á saber, informado por el catolicismo y la moral cristiana, y ordenarán cuanto crean oportuno para la prosperidad moral y material de las sociedades. Al efecto podrán nombrar delegados y las resoluciones que dictaren en cumplimiento de su deber y su derecho serán obedecidas por todos y garantidas por la ley.

8.ª Siendo el objeto de la fundación de estas sociedades mejorar la condición religiosa, moral y social del obrero, armonizar las relaciones de éste con el patrono y asegurar en cuanto cabe la subsistencia de todos, particularmente de los infortunados, para bien de ellos y de la sociedad en general, al lado de cada sociedad de patronos y obreros se creará una junta de patronato compuesta del cura párroco, alcalde, juez y fiscal municipales del lugar en que se alle establecida la sociedad, y de 16 personas de honradéz y posición

social. Esta junta patronal será consultada por la sociedad en todos los casos previstos por el reglamento y en la forma que éste disponga. En los pueblos donde exista más de una sociedad se constituirán tantas juntas patronales como sociedades.

9.ª Cada una de las sociedades determinará, al constituirse, la cuota semanal con que han de contribuir los socios. Esta cuota podrá ser de 25 céntimos de peseta, de 50 céntimos, de 75 céntimos y de una peseta. Los patronos pagarán á la sociedad un 50 por 100 de lo que paguen los operarios de sus talleres que sean socios, por manera que el patrono que tenga cuatro operarios inscritos en una sociedad que haya fijado por cuota dos reales semanales, tendrá que abonar cuatro reales. El gobierno auxiliará á cada sociedad con la cantidad equivalente al 6 por 100 con que hayan contribuido todos los socios en cada año. Las diputaciones contribuirán en la misma forma con el 2 por 100, y los ayuntamientos igualmente con el 2 por 100, de modo que las sociedades que cuentan 500 socios y tenga fijada la cuota de una peseta, además de las 500 pesetas semanales que recauden de los socios, percibirán otras 300 pesetas, cuya cantidad es el importe del 6 por 100 á que asciende la contribución de los patronos y las subvenciones del gobierno, de las diputaciones y de los ayuntamientos, en la forma que se ha dicho.

(Se continuará.)

CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY
Nuestra Sra. del Pilar.

Cuarenta Horas

Están en la Santa Iglesia Catedral. Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 de la tarde.

En los Domingos durará la exposición siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres; empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Imp. de Alberto Nugué.

El Vichy Catalán.

Aguas indispensables para combatir las digestiones difíciles, pudiendo mezclarse con vino, cerveza y la leche.

De venta en todas las farmacias principales nacionales y extranjeras.

«Recomendamos á nuestros lectores la acreditada y formal

Agencia Almodobar.

EMBAJADORES, 10 MADRID

que se ocupa de la gestión de todos los asuntos, jurídicos administrativos y comerciales que se le encomienda.»

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinacion para el Pacifico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15. para Puerto Rico, Costa-firme y Colon.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de Enero de 1890.

Línea de Buenos-Aires.

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cadiz á partir desde el primero de Enero de 1890.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cadiz los lunes, jueves y sábados

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes a Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á DON ANTONO BOXA

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hispano Americanos y Portugal, con anuncios y referencias al comercio nacional y extranjero.

Bailly-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila, calle de Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los industriales que no figuran en el Anuario ep Comercio poniéndos estas gratis.

TISIS En todos sus grados, se cura con el uso continuado las PERLAS ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien surtidas,

IMPOTENCIA No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la potencia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébanse con antes todos

los medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio 5 pesetas frasco en todas las farmacias.

DOLOR DE ESTÓMAGO Cuando el enfermo siente astringencia, estreñimiento, dificultad de obrar, pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PERLAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos astéricos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

ENFERMEDADES SECRETAS Para curar las enfermedades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATIVAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus saludables efectos. Los malos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragias todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplea con seguro éxito los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS ríodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

HERPES Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende á 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

REUMATISMO Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMATICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos WALKER todos los dias. Hay remedios paratodas las dolencias mé y un B. certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER, se envian á todas partes. Remítase el importe del medicamento especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABINETE WALKER.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA DE JOSÉ PUIG.

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Coeina Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Fonda Italianos.

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de Carruajes.

MERCERIA Y ARTICULOS

PARA FLORES DE JOSÉ BONET.

ABEURADORS, 12, GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido de medias, calcetines, mitones, de lana, guantes, seda, puntillas, pasamanerías, aplicaciones, estambres, lanillas y demás artículos para la presente temporada de invierno.

Gran surtido de canutillos, puntillas y demás artículos de oro y plata.

LA ESTACION



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, por de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores.

24 NUMEROS de patrones trazados conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores.

12 HOJAS á la aguja.

Precios de suscripcion

	TRES MESES	SEIS MESES	UN AÑO
Edicion económica.	Ptas. 3'50	Ptas. 6'75	Ptas. 13.
Edicion de lujo.	» 5'75	» 11 »	» 21.

Se suscribe en la Librería Gutemberg.—Príncipe, 14.—Madrid á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra á quienes los pida, gratis.